

FECHA: 03/12/2019

EXPEDIENTE Nº: 6452/2013

ID TÍTULO: 2502875

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Traducción y Comunicación Intercultural por la Universidad Europea de Valencia
<b>Menciones</b>	Mención en Interpretación
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Valencia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Valencia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### 0 - Descripción general

En el criterio 1.3: Se actualiza el link de la Normativa de Permanencia. Se rectifican los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula, con el objetivo de estandarizar este criterio en todos los grados de la Universidad Europea de Valencia, de



acuerdo con la normativa interna aprobada. En el criterio 11 se actualizan las personas asociadas a la solicitud.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el link de la Normativa de Permanencia. Respecto a los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula: Se procede a modificar el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular tanto en tiempo completo como parcial, con el objetivo de estandarizar el criterio en la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia en toda su oferta académica de Grado. Esta modificación resulta como se indica a continuación: - En primer curso, se mantienen el número de créditos mínimo a tiempo completo en 60, y se modifica el número de créditos máximo a tiempo completo de 72 a 60. - En primer curso, se modifica el número de créditos mínimo a tiempo parcial de 24 a 30 y se modifica el número de créditos máximo a tiempo parcial de 60 a 36. - En "resto de cursos", se modifica el número de créditos mínimo a tiempo completo de 60 a 6, y se mantiene el número de créditos máximo a tiempo completo a 72. - En "resto de cursos", se modifica el número de créditos mínimo a tiempo parcial de 24 a 6, y se modifica el número de créditos máximo a tiempo parcial de 60 a 36.

#### 11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado esta figura.

#### 11.2 - Representante legal

Se ha actualizado esta figura.

#### 11.3 – Solicitante

Se ha actualizado esta figura.



Madrid, a 03/12/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

